

Tacna, **25 SEP 2024**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 390 2024-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°378-2024-S.A., y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...). En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios 2024-2 deberá cautelar la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-2; o caso contrario, la pérdida de condición de estudiante.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2024-2, tal como se presenta:

| LICENCIA DE ESTUDIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|------|---------------------|----------|----------------------|---------|---------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| N° | FUT | Nombres y apellidos | DNI | Programa de estudios | Código | Periodo Turno | Año | Previsión | Escala de la Licencia |
| 1 | 4091 | Angel Ururi Chino | 76060042 | Construcción Civil | 2023079 | Cuarto (4to) Diurno | 2024 | Cautelar una vacante de estudios para el Cuarto (4to) período académico Diurno. | Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-2 |

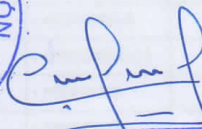
Artículo 2° Cautelar la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1°.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
cC. Archivo



ECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL